



Municipalidad de San Miguel de Tucumán Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL Nº

003

San Miguel de Tucumán 08 ENE 2013

VISTO:

El Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria Nº 4738/2015, por la cual se autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales a acordar, con carácter general descuentos y/o bonificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que razones de recaudación justifican implementar para los Sujetos Pasivos de la Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos del tributo en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última posición anual.

Que tal medida tiende a incrementar la recaudación, lo cual favorece el correcto cumplimiento de los servicios municipales.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el Artículo 56° de la Ordenanza a Tarifaria N° 4738/2015.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acordar a los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor del 6° Anticipo del año 2016, a condición de que hayan abonado los cinco anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2016.

ARTÍCULO 3º: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Municipal, y Archívese.-

C.P. M. CARLOS ALBERTO PAL JEFE DPTO AUDITORIA BIRECCION de INCTE SOS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE SEN DE TUCUMAN ORECTOR INTERIOR RUIZ

ORECTOR INTERIOR

ORECTOR INTERIOR

MONIFERIOR DE MONORIES

MONIFERIORO DE MONORIES

MON